Modifica el Código Penal para incorporar la castración química del agresor como pena accesoria en el delito de violación cometido contra menores de catorce años

Boletín N°12023-07

Considerando:

1. La castración química es un método para tratar a delincuentes sexuales mediante medicamentos los cuales tiene por objeto reducir el deseo sexual, teniendo como consecuencia la reducción de la tasa de reincidencia de esta clase de delitos. El método se efectúa a través de la aplicación de anti andrógenos, estas inyecciones reducen los niveles de testosterona en los hombres, disminuyendo los niveles de andrógenos en el torrente sanguíneo y reduciendo las fantasías sexuales compulsivas de algunos tipos de delincuentes sexuales.

2. Estudios científicos apoyan la utilización de este método ya que brindan información favorable con relación a la reducción del deseo sexual y de la tasa de reincidencia de las personas a quienes se ha aplicado el tratamiento. En países tales como Estados Unidos, Polonia, Estonia, Rusia, Bélgica, entre otros países que se aplica esta medida, la tasa de reincidencia de los delincuentes sexuales ha bajado cerca de un cincuenta por ciento.

3. En relación la reducción del deseo sexual existen diversas investigaciones que confirman la reducción o eliminación del deseo sexual, una de las más importantes es una realizada en Estados Unidos por el profesor P.Gage. en este estudio, en la mayoría de los sujetos desviados sexualmente, se encontraron frente a una disminución de las fantasías sexuales y un gran aumento en el control sobre sus impulsos. Todo esto sin efectos secundarios.

4. En derecho comparado, podemos señalar que la castración química es objeto de debate en todo el mundo. El procedimiento ya se aplica, con distintos cuadros legales, con resultados similares, las estadísticas arrojadas en los estudios respecto de la reincidencia de los reos a los cuales se les aplicó el tratamiento, en los países que aplican esta medida, indican que esta se ha reducido.

5. Debemos tener en cuenta que en algunas legislaciones se establece la castración química de forma voluntaria, en este sentido debemos hacer un alcance, ya que cuando se establece de esta forma, es solo eficaz si se acompaña con un tratamiento psicológico posterior, lo cual es difícil, ya que conlleva un control exhaustivo luego de que el delincuente se reinserte en la sociedad.

6. Lo que se propone en este proyecto es que esta medida sea administrada de forma facultativa y complementaria para los delincuentes sexuales cuyas víctimas sean menores de 14 años, es decir en casos de criminalidad asociada a parafilias, basándonos en los estudios científicos, ya que estos arrojan resultados eficaces de la castración química siempre que el método sea aplicado a pedófilos, donde se encuentra demostrada la reducción de los deseos sexuales y la tasa de reincidencia[1]

7. El sentido de la aplicación facultativa y complementaria de la castración química, encuentra su explicación en los casos de reincidencia en la comisión de delitos de connotación sexual o cuando la gravedad del delito sexual lo amerite. En este sentido lo aplican varios países, donde se han vistos grandes avances en el tema, estos son, Países de Europa y Rusia, Polonia, Estonia y Perú.

Fundamentos:

1 Psychological Aspect of Human Sexuality. Is chemical castration an acceptable punishment for male sex offenders?.

1. El artículo 361 del Código Penal sanciona el delito de violación con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.
2. En la gran mayoría de los casos resueltos por nuestra legislación el violador tiene una estrecha relación con la víctima, ya sea como conviviente de su madre, tio, vecino, entre otros.
3. En la mayoría de los casos, una vez que el delincuente cumple su pena, vuelve al mismo medio donde se encontraba antes, estableciendo un peligro en la reincidencia del delito.

Por estos motivos, tengo el honor de someter al conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY

Articulo único: modifíquese el artículo 362 en el siguiente sentido:

a) Agréguese como inciso segundo:

“a los responsables del delito descrito en inciso precedente, se les podrá aplicar como pena accesoria la castración química”

Hugo Rey
Diputado de la República